

de la instrucción que a él se acompaña, entendiéndose de
todas dhas. acordaron por unanimidad
ser conveniente y útil a este vecindario su
Encabezam.^{to} con la Real Hacienda por los artículos de consu-
mos de que se ha merecido en dho. oficio, siempre y cuan-
do se modifique la cuota señalada en vista de las razo-
nes que hay para ello como son en dhas. otras el estado
de pobreza a que se halla reducido este vecindario, pues de los
ochocientos cincuenta vecinos de que se componen solo la mitad
son Contribuyentes y la otra mitad se componen de micos y for-
maleros y pobres de solemnidad que muy poco o nada
consumen de los referidos artículos, a que se agrega la falta
de cosechas de Vinos, y Aceyte, en quanto al primero por
no criarse en este termino, y en quanto al segundo por ser
tan corta esta fundición que a penas cuenta con dobla-
das cincuenta y quatro fanegas de tra. de una parte de ellas
plantadas de Olivo de inferior Calidad, que con verdad puede
decirse que desde el año mil ochocientos treinta y quatro, hasta
el presente a penas se habrían cosechado veinte y cinco sa en
cada uno de ellos, a que se agrega la falta de crías de ganado
por carecer de hierro como va dho; habiéndose llegado la pobreza
de este vecindario a tal extremo que la tercera parte de
su Poblacion se halla arruinada sin haberse podido redi-
ficar. Todo lo que se hará presente a dho. Sr. Intend.^{te}

